



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdo. Medidas) Rad.680013103004-2018-00072-00

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

1. No se toma nota del embargo de remanentes comunicado con oficio 1670 del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE FLORIDABLANCA para el proceso radicado 68276-40-03-005-2017-00559-00, pues previamente se tomó nota de embargo de remanentes del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso No. 68001-31-03-007-2018-00272-00 en virtud al oficio No. 5325 del 11 de diciembre de 2018 (fl. 29) respecto de los bienes de la sociedad PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y DEL COMERCIO — PRONFINCO LTDA. Respecto de la otra persona mencionada en el oficio, el señor ARMANDO GOMEZ MONSALVE como persona natural, no es aquí demandado.

Por Secretaría infórmesele lo decidido.

2. La solicitud de fijar fecha para remate, debe adelantarse en la etapa de ejecución, siendo competencia de los Jueces de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga-reparto.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13ea54f671a754a061c5b34a4eeef35285ba989ee495b7afe499ba961304847

Documento generado en 06/10/2020 01:18:52 p.m.